POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SE-SA-174-2026

El secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 03 del 05 de junio de 2024 y 17 del 13 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

2. Que atendiendo a las obligaciones que establece la Constitución Política y en particular dando cumplimiento a las necesidades de la Administración se requiere iniciar el proceso de selección objetiva a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

3. Que los bienes requeridos tienen características técnicas uniformes y de común utilización, verificables mediante las especificaciones mínimas establecidas por la entidad. De acuerdo con la verificación consignada en los estudios previos sobre los instrumentos de compra por catálogo, la entidad estructuró el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

4. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.

5. Que para adelantar el proceso de Selección por subasta inversa presencial se publicó el aviso de convocatoria el 30 de octubre de 2026, fecha en la que se publicaron también los estudios y documentos previos fundamento del proceso, el estudio del sector, matriz de riesgo, ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos formatos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí.

6. Que para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($427.210.000) (incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones. Y soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 830 del 06 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. Que según el cronograma que contempla las etapas que se desarrollaran en el proceso contractual, la entidad estableció como término para recibir solicitudes para limitar el proceso a Mipyme hasta las 17:00 horas del 09 noviembre de 2026.

8. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 1.11 y 1.11.1 del Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas, las cuales, una vez verificadas, acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para tal efecto. En consecuencia, la presente convocatoria se limitará a la participación de Mipymes colombianas domiciliadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

9. Que según el cronograma que contempla las etapas que se desarrollaran en el proceso contractual, la entidad estableció como plazo para recibir las observaciones al proyecto de pliego de condiciones desde el 30 de octubre de 2026 y hasta las 17:00 horas del 09 de noviembre de 2026.

10. Que la entidad respondió oportunamente las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y rindió debidamente el documento de respuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el 10 de noviembre de 2026.

11. Que a partir de la apertura del proceso se dará aplicación a las actuaciones contempladas en el cronograma del proceso.

12. Que como consecuencia de lo anterior, el municipio de Itagüí, considera procedente ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SE-SA-174-2026 y para el efecto publicará los pliegos definitivos.

13. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SE-SA-174-2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($427.210.000) (incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones. Y soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 830 del 06 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria a mipymes colombianas que acrediten las condiciones reglamentarias y las previstas en el pliego definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución, el pliego definitivo y sus anexos en el expediente electrónico del proceso SE-SA-174-2026 en SECOP II. Los interesados podrán consultar allí los estudios previos y los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del presente proceso de selección que serán debidamente atendidos por los interesados. Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana. Las actuaciones se surtirán en SECOP II, salvo la audiencia presencial indicada en el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	Hasta las 23:59 horas del viernes 30 de octubre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de condiciones	Hasta las 23:59 horas del viernes 30 de octubre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al proyecto de pliego y manifestación de interés de limitación a Mipyme Territorial	Hasta las 17:00 horas del 9 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación de aviso sobre limitación a Mipyme Territorial	Hasta las 23:00 horas del 10 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta las 23:59 horas del 10 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Hasta las 17:00 horas del 11 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 18:45 horas del 12 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 19:00 horas del 12 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del plazo del proceso	Hasta las 7:00 horas del 17 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Certificado de Situaciones de Control para personas jurídicas proponentes y/o proponentes plurales (Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024), en caso de que aplique	Hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2026, a través del módulo de mensajería del SECOP II	A través del módulo de mensajería del SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Desde las 7:05 horas del 17 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe preliminar de proponentes	Desde las 7:10 horas del 17 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y técnicos	17 de noviembre de 2026	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
Traslado del informe de habilitación	Del 18 al 19 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para modificar el cronograma del proceso	Hasta las 19:00 horas del 19 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta las 17:00 horas del 19 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Hasta las 23:00 horas del 20 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de subasta inversa presencial - Apertura del sobre económico	A las 9:00 horas del 23 de noviembre de 2026	Carrera 51 No 51-55 -edificio alcaldía – 4 piso- Secretaría jurídica
Publicación resolución de adjudicación o de declaración de desierto	Hasta las 17:00 horas del 23 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista para la suscripción del Contrato.	Hasta las 17:00 horas del 25 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista para la entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta las 17:00 horas del 26 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista para la aprobación de las pólizas	Hasta las 8:00 horas del 27 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista para el inicio de ejecución del contrato	27 de noviembre de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos previstas podrán variar de acuerdo con la Ley, con las condiciones previstas en el pliego de condiciones o con el proceso de consecución del NIT ante la DIAN para el caso de oferentes plurales.

ARTÍCULO QUINTO: El Secretario Jurídico o el servidor público que este delegue presidirá la audiencia. La subasta procederá cuando existan por lo menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha técnica. Si solo existe un oferente habilitado, podrá adjudicarse sin realizar lances, siempre que los bienes cumplan la ficha técnica y el valor de la oferta no supere la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador por los siguientes integrantes: Secretario de Educación o el profesional universitario de esa dependencia que este delegue, un profesional universitario de la Secretaría Jurídica y la asesora de la Secretaría Jurídica. El comité evaluará las ofertas conforme al pliego y formulará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador Del Gasto

Proyectó:
Lina María Cardona Velásquez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Revisó:
Karen Estefanía Cárdenas
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

MUNICIPIO